

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 229

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-10399 *Acuerdo del Pleno de modificación del acuerdo de creación del Servicio de Extinción de Incendios por gestión directa, aprobación de Relación de Puestos de Trabajo y valoración. Expediente SEC/180/2016.*

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 10/11/2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento relativo a la creación del Servicio de Extinción de Incendios por gestión directa, aprobación de Relación de Puestos de Trabajo y valoración, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO											OCUPANTE			
COD/ PL	DENOMINACIÓN	TP	FP	Nº	ADM	NIV	C. ESP/ AÑO	DED	A F	HOR	G	E	CLA	CAT
AE-46	JEFE DEL S.C.I	S	LD	1	AYTCAM	21	9.720,00 €	ORD		HG	A2	AE	SE	SUBOFICIAL
AE-47	CABO- CONDUCTOR	N	C	3	AYTCAM	14	7.500,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	CABO
AE-48	BOMBERO- CONDUCTOR	N	C	12(*)	AYTCAM	12	7.200,00 €	ORD		HG	C2	AE	SE	BOMBERO
AE-49	ADMINISTRATIVO (*)	N	C	1(**)	AYTOCAM	20	6.099,99 €	50%		HG	C1	AE	SE	ADMON

(*) La cobertura de una de las plazas queda condicionada a la aprobación del expediente de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de la plaza de Administrativo.

(**) Plaza declarada a extinguir.

El presente acuerdo, en cuanto a la modificación recogida en el mismo, que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra esta podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Camargo, 18 de noviembre de 2016.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2016/10399

CVE-2016-10399